

Resolución N° 464

Neuquén, 19 de Mayo de 2.010.-

Visto:

La resolución 345/06 de Junta de Gobierno y la resolución 426/06 de Mesa Directiva de la F.A.C.P.C.E. que implementan y reglamentan, respectivamente, el Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) en el ámbito del país, con adhesión por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén por medio de la Resolución N° 445; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 345/06 el Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) funcionará en base a actividades de capacitación y actualización profesional desarrollados en los Consejos y por la FACPCE;

Que los Consejos Profesionales en su jurisdicción serán responsables de la implementación, de la administración económica financiera y operativa de las actividades de capacitación mencionadas en el párrafo anterior, así como de la certificación de los créditos obtenidos; ello en función de las pautas fijadas por la FACPCE, quien velará por el cumplimiento uniforme y homogéneo de la reglamentación;

Que dichas responsabilidades han sido reglamentadas mediante el dictado de la Resolución N° 426/06 de la Mesa Directiva de F.A.C.P.C.E., en lo relacionado con los objetivos, marco conceptual, otorgamientos de créditos, requisitos de las actividades o instancias de capacitación que se incluyan a la oferta educativa y en lo referente a tabla de asignación de créditos;

Que para iniciar una nueva actividad es necesario dar cumplimiento en forma general a todos los requisitos establecidos en los documentos del SFAP, en especial, la emisión de una resolución por parte del Consejo Directivo de cada Consejo Profesional autorizándolas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la inclusión a la oferta pública del Sistema Federal de Actualización Profesional a las siguiente actividad de capacitación: Seminario sobre "Actualización y práctica profesional tributaria, penal tributaria y de recursos de la seguridad social, a partir de una inspección de AFIP-DGI.", a dictarse por Cr. Daniel Malvestiti, Cra. Teresa Gómez, Dr. Vicente Oscar Díaz, Dr. Pablo Garbarino y el Cr. Norman Williams, Dres. Humberto Bertazza y Graciela Manonellas, Cres. Ignacio Carnicero y José M. Bugner, Cr. Daniel Pérez, Dr. Vicente O. Díaz y la Dra. Carolina Robiglio, Dres. Marta Nercellas y Javier López Biscayart.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Mario G. Pérez, Presidente Substituto; Cr. Patricio J. Chrestia, Secretario; Cr. Hernan. F. Alegre, Tesorero; Cr. Fernando A. Rodríguez de Hoz, Consejero.